



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3015/2009.

ZAPALLAR, 17 de Agosto del 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N°2028/2009, de fecha 05 de Junio de 2009, que aprueba bases. Propuesta Pública N° 14/2009, denominada "Servicio de Arriendo vehículo municipal sin chofer y sin combustible"
- Acta de Apertura Técnica ID 5325-26-LE09, Propuesta Pública N°14: Servicio de Arriendo vehículo sin chofer y sin combustible, de fecha 07 de Julio de 2009.
- Acta de Apertura Económica ID 5325-26-LE09, Propuesta Pública N°14: Servicio de Arriendo vehículo sin chofer y sin combustible, de fecha 07 de Julio de 2009.
- Acta de Adjudicación Propuesta Pública N°14, de fecha 08 de Julio de 2009, ID CHILECOMPRA 5325-26-LE09 "Servicio de Arriendo vehículo sin chofer y sin combustible" al proponente Distribuidora Bengolea y Cia S. A"
- Decreto de Alcaldía N° 2591/2009, de fecha 14 de Julio del 2009, que adjudica Propuesta Pública N°14/2009, denominado "Servicio de Arriendo vehículo sin chofer y sin combustible" al proponente Distribuidora Bengolea y Cia S. A.
- Memorandum N°316/2009, de fecha 22 de Julio de 2009, de Encargada de Secpla.
- Escritura Pública Contrato Servicio de Arriendo de vehículo municipal sin chofer y sin combustible, entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Distribuidora Bengolea y Compañía S.A., de fecha 05 de Agosto de 2009.

DECRETO:

1° APRUEBASE contrato "Servicio de Arriendo de Vehículo Municipal sin chofer y sin combustible", al proponente Empresa **Distribuidora Bengolea y Compañía S.A., R.U.T.:** N°82.982.400-0, Representado legalmente por don Santiago Bengolea Hurtado, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en Avenida

El presente contrato tiene por finalidad la contratación del servicio de arriendo de un vehículo para funciones municipales de transporte de objetos y personas sin chofer y sin combustible, según los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas de la licitación pública llamada al efecto.

2° El precio del contrato será el valor real que pague el mandante al contratista por el arriendo solicitado y realmente ejecutado, y que no sobrepasará el monto consignado por éste en su oferta económica y que asciende a la suma total de setecientas veintiuna coma treinta y nueve unidades de fomento. El servicio será pagado mediante estados de pagos mensuales, de acuerdo a la cantidad de arriendo contratado y realmente ejecutado por el contratista recibido conforme por la Inspección Técnica.



República de Chile
 1. Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

3° El contrato tendrá una duración de veintinueve meses. Dentro de este plazo el contratista deberá ejecutar la totalidad del servicio contratado. Sólo podrá ampliarse el plazo del contrato a petición del contratista, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundamentados y acreditados por éste, lo que se calificará por la Unidad Técnica.

4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en las bases de licitación, especificaciones técnicas, planos, ofertas económicas, set de consultas y aclaraciones, y todos los documentos de la presente licitación llevada al efecto; y que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

5° IMPUTESE los gastos a la asignación presupuestaria N° 215.22.09.003.007.001: Arriendo de Vehículo Gasto Gestión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
 Alcalde

CARCEL A 2000/ D.A 3013.09 Cámara Distribuidora Bengala y Cia. Ltda.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- SECPA.
- 3.- ASESORIA JURIDICA
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO; SECRETARIA MUNICIPAL.

EFC/CTL/DE/ KCG/ GANDUJBN / csc.

[Firmas manuscritas]